

DEL DIP. ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ENTREGUEN UN INFORME EN EL QUE SE PRESENTE EL LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ESTÉN INCURRIENDO EN PRÁCTICAS CONOCIDAS COMO OUTSOURCING PARA EVADIR IMPUESTOS Y EL PAGO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) ENTREGUEN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE PRESENTE EL LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ESTÉN INCURRIENDO EN PRÁCTICAS CONOCIDAS COMO *OUTSOURCING* PARA EVADIR IMPUESTOS Y EL PAGO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LOS RESULTADOS QUE HAN OBTENIDO EN EL COMBATE A ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

El que suscribe, **Armando Ríos Piter**, Diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno el siguiente **punto de acuerdo** con las siguientes:

Consideraciones

El Servicio de Administración Tributaria tiene alrededor de 540 auditorías en empresas que realizan las prácticas de suministro de personal (outsourcing) para evadir, entre otros, el pago del impuesto sobre la renta, el impuesto sobre nómina y el pago de las obligaciones obrero-patronales dejando sin seguridad social a los trabajadores.

La conducta de evasión consiste en transferir a los trabajadores de una empresa a otra figura mercantil o asociativa de manera simulada como son las Sociedades Cooperativas, las Sociedades en Nombre Colectivo, Empresas Integradoras e Integradas, a través de las cuales se evita el pago de reparto de utilidades, impuestos federales y locales, y como se mencionó, las contribuciones de seguridad social.

Estas sociedades registran como socios cooperativistas o industriales (realmente empleados) al personal que se les transfiere de la empresa original, de tal modo que reciben remuneraciones bajo el concepto de previsión social, alimentos, bonos, entre otros.

Desde el 10 de marzo de 2009, el SAT señaló que alrededor de 230 mil trabajadores se encontraban laborando en estas sociedades y se ubicaban 19 despachos que ofrecían asesoría a empresas para incurrir en estas prácticas, como es el caso de la Consultoría Inteligencia en Dirección de Negocios.

De igual manera se informó en esa fecha, que los impuestos evadidos ascendían a 3,400 millones de pesos. Las Dependencias y entidades de la administración pública federal señaladas en este punto de acuerdo han suscrito diversos convenios de coordinación con la finalidad realizar conjuntamente acciones de fiscalización para una rápida detección de estas empresas. Tal es el caso de los acuerdos bilaterales entre el INFONAVIT y el SAT; la STPS y el IMSS, entre otros casos, que han permitido detectar a 540 contribuyentes sujetos a auditoría.

De tal manera que para contribuir a generar una mayor transparencia y condiciones de equidad entre los millones de contribuyentes que cumplen a cabalidad sus obligaciones fiscales es preciso señalar los nombres de las personas físicas o morales de las que ya se tienen comprobados los hechos de irregularidad mencionados anteriormente.

Asimismo, es importante que esta Soberanía conozca los resultados alcanzados hasta el momento, a partir del grupo estratégico de fiscalización interinstitucional, en el que se conozca de manera detallada el estatus en el que se encuentran las investigaciones, las auditorías, los procesos que se seguirán en cada caso para el cobro de los impuestos o la imposición de las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal para que el Servicio De Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores entreguen un informe a esta Soberanía en el que se presente el listado de las personas físicas y morales que estén incurriendo en evasión fiscal y evasión del pago de obligaciones de seguridad social de los trabajadores a través de los esquemas de *outsourcing*, así como también el detalle de los resultados que han obtenido en el combate a este tipo de actividades derivado de sus acciones unilaterales y conjuntas de fiscalización.

Suscribe,

Dip. Armando Ríos Piter

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 16 de junio de 2010